

negocio no que de y no defenso tratándose
dello por parte del dho don Luis y que
estabilidad se conserve en su posesion
de no admittir semejantes comision
nes en perjuicio de los dho dho vs A
cordaron que suparte del dho don Luis
va que se pidiere alguna cosa noti
ficare Prohibiendole que pueri mientas
se salga a la causa y aparezca del lezra
do de la ciudad el procurador general o su
sustituto pagando las contradiccion
necesarias e los demas Autos y diligen
cias que conuengan y para que estabilidad
se adguñificara y para ello se ordena
do las diligencias que se ovan necesarias
se comisiario el licenciado contreras de la
ra Regidor e asuparezca se pagando
los gastos que conuengan y sean nece
sarios en estabilidad y fuera della sin
quea ninguna Persona se lesigan ni
causen costas ni gastos y el mayor dho
Asuparezca lo may pagando y confee
de este auto y su certificacion se pa
saran en quenta de lo que gastare
y la ciudad a lo poder cumplido Al licenciado
Joan de contreras del ra Regidor y procura
dor general de esta ciudad para que en non
bre della pueda y bayala ciudad de murcia
enotifiquedon Luis va que se faxardo al

